RESOLUCIÓN NÚMERO 1026 DE 05-10-2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI-033-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0023 del 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central", la Resolución No. 0882 del 03 de septiembre de 2026 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y su actividad contractual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, el objeto del Hospital Militar Central comprende la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, así como el desarrollo de actividades de docencia e investigación científica acordes con las necesidades de sus usuarios.

Que, el artículo 2 del Decreto Ley 1795 de 2000 reconoce la Sanidad Militar como un servicio público esencial de la logística militar, por lo cual la continuidad y disponibilidad de los insumos, reactivos y apoyos tecnológicos requeridos por los servicios asistenciales constituye una condición indispensable para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, el Director General del Hospital Militar Central, conforme con el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997, tiene la función de ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Decreto 4780 de 2008 atribuye al Director General la dirección y control de los recursos financieros del Hospital Militar Central.
Que, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 permiten delegar la competencia para adelantar procesos de selección, adjudicar y celebrar contratos, y la Resolución No. 1296 del 10 de septiembre de 2024 estableció las delegaciones aplicables al Hospital Militar Central.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, corresponde al Subdirector Administrativo suscribir los actos administrativos, contratos y demás documentos inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Hospital Militar Central identificó la necesidad de contratar el objeto: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE BIOLOGÍA MOLECULAR HLA", con el fin de garantizar la disponibilidad de reactivos e insumos especializados requeridos para la realización de pruebas de biología molecular HLA en el Laboratorio Clínico.

Que, atendiendo la naturaleza de los bienes requeridos, la Entidad adelantó el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($524.552.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, el proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 164226 del 9 de abril de 2026, posición de catálogo de gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($524.552.000), expedido por el Área de Presupuesto.

Que, el plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el cronograma del proceso, el Hospital Militar Central publicó el 25 de agosto de 2026 en SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y los documentos del proceso SI-033-2026-HOMIL.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se surtió la etapa de observaciones. BIOSCIENCES S.A.S. presentó observaciones técnicas, las cuales fueron atendidas por el Comité Técnico Estructurador y publicadas por la Entidad el 2 de septiembre de 2026, incorporándose en los documentos definitivos los ajustes que resultaron procedentes.

Que, mediante Resolución No. 0913 del 10 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura y trámite del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL.

Que, el cierre para la presentación de ofertas se surtió el 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m. y se recibió una (1) propuesta, presentada por BIOSCIENCES S.A.S., NIT 900.222.640-1, representada legalmente por EDGARDO BULLA PINZÓN, cuya oferta fue registrada el mismo día a las 8:12 a. m.

Que la evaluación fue realizada por los comités jurídico, técnico, económico y financiero designados, con fundamento en los estudios definitivos, el pliego de condiciones y los documentos aportados por el proponente.

Que, mediante el Informe de Evaluación No. 1 publicado el 25 de septiembre de 2026, la Entidad dio traslado de los resultados de evaluación y de los requerimientos de subsanación formulados al proponente.

Que BIOSCIENCES S.A.S. allegó dentro del término otorgado la documentación requerida para subsanar los aspectos jurídicos habilitantes señalados en la evaluación inicial.

Que, una vez verificados los documentos allegados, el Comité Jurídico concluyó que BIOSCIENCES S.A.S. SUBSANÓ los aspectos requeridos y se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE para continuar en el proceso SI-033-2026-HOMIL.

Que el Comité Económico y Financiero verificó la documentación financiera, la inscripción y firmeza del RUP y los indicadores de capacidad financiera y organizacional, concluyendo que BIOSCIENCES S.A.S. CUMPLE y se encuentra HABILITADO en dicho componente.

Que el Comité Técnico verificó los requisitos técnicos habilitantes establecidos para el lote de biología molecular HLA y concluyó que la oferta de BIOSCIENCES S.A.S. CUMPLE con las exigencias técnicas del proceso.

Que, como resultado de las verificaciones, subsanaciones y reevaluaciones efectuadas, BIOSCIENCES S.A.S. quedó HABILITADO integralmente en los componentes jurídico, técnico, económico y financiero.

Que, los Estudios Previos establecieron que, por tratarse de una subasta inversa, los requisitos jurídicos, técnicos y financieros tienen carácter habilitante y el único criterio de selección corresponde al PRECIO, sin asignación de puntajes jurídicos, técnicos ni adicionales.

Que, el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Que, al existir un único oferente habilitado, no se configura la pluralidad mínima requerida para realizar la puja electrónica de la subasta inversa.

Que, el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 permite adjudicar al único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato.

Que, el Formulario de Oferta Económica presentado por BIOSCIENCES S.A.S. registra cinco (5) ítems con un precio unitario ofertado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($447.756) por cada ítem, para una sumatoria de precios unitarios de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.238.780).

Que, de acuerdo con la configuración económica del proceso en SECOP II, el VALOR GLOBAL DEL CONTRATO corresponde a QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($524.552.000), incluido IVA y demás tributos aplicables; por consiguiente, dicho valor corresponde al monto a adjudicar, sin perjuicio de la aplicación de los precios unitarios ofertados durante la ejecución contractual.

Que, con fundamento en los informes definitivos y en el consolidado final de evaluación del 30 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso SI-033-2026-HOMIL a BIOSCIENCES S.A.S., NIT 900.222.640-1, único oferente habilitado, por el valor global de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($524.552.000).

Que, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, salvo las excepciones legalmente previstas, y contra él no procede recurso alguno.

Que el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de publicar en SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación.

Que, se verificó que BIOSCIENCES S.A.S. y su representante legal no registran inhabilidades, incompatibilidades o antecedentes que impidan la celebración del contrato, sin perjuicio de las verificaciones finales requeridas para su aprobación en SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1026 DE 05-10-2026

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI-033-2026-HOMIL

Que, mediante Acta Ordinaria No. 060 y Ponencia No. 060 de fecha 05 de octubre de 2026, el Comité de Adquisiciones, con fundamento en las evaluaciones jurídica, técnica, económica y financiera, recomendó adjudicar el proceso a BIOSCIENCES S.A.S., NIT 900.222.640-1.

Que, durante el trámite del proceso la Entidad observó los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad y selección objetiva, y garantizó el derecho de contradicción frente a los informes de evaluación y las actuaciones del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo (e) del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE BIOLOGÍA MOLECULAR HLA", a BIOSCIENCES S.A.S., identificada con NIT 900.222.640-1, representada legalmente por EDGARDO BULLA PINZÓN, C.C. 19.458.628, por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($524.552.000), incluido IVA y demás tributos aplicables, de conformidad con los documentos del proceso y la oferta económica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que no hubo lugar a la realización de puja electrónica por existir un único oferente habilitado, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente, de conformidad con los estudios definitivos, el pliego de condiciones, la oferta del adjudicatario, los informes de evaluación y las demás reglas del proceso, para su aprobación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 164226 del 9 de abril de 2026, posición de catálogo de gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($524.552.000).

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, respecto de la adjudicación, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO: La firmeza del presente acto administrativo se predicará conforme a las reglas del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma SECOP II y adelantar las actuaciones necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Dada en Bogotá, D.C., a los **05-10-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

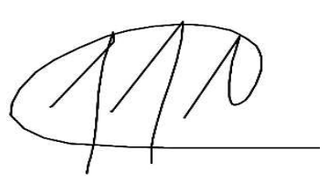

RESOLUCIÓN NÚMERO 1026 DE 05-10-2026

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI-033-2026-HOMIL

Ingeniero José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)
Hospital Militar Central

Aprobó:

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Yohana Homez Macías**
Área Gestión Contratos

Abogada OPS. **Johana Katerine Jiménez Zapata**
Asesora Jurídica SUAD

Proyectó / Evaluó:

SMSM Elizabeth Benitez Cely
Bacterióloga - Laboratorio Clínico
Comité Técnico Estructurador

SMSM Laura Guavita Gallo
Bacterióloga - Laboratorio Clínico
Comité Técnico Estructurador

OPS**. Yuly Noema García Navarro**
Comité Económico Evaluador - Área Gestión Contratos

Abogado OPS. **Carlos Arturo Guzmán Prada**
Comité Jurídico Estructurador y Evaluador - Área Gestión Contratos